|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **COLEGIO EMILIA RIQUELME**  **GUIA DE TRABAJO 9**  **PERIODO 4** | | | |  |
| **Fecha:**  **Nov. 3-6 2020** | **Grado:**  **11°** | **Área:**  **Ética y valores** | **Profesora:**  **Hna. Luz Adiela Arredondo** |

Muy queridas estudiantes, buenos días. El pasado domingo 1 de noviembre celebramos la solemnidad de todos los santos, en la que recordábamos a tantos hermanos nuestros que amaron a Dios y a los demás con un amor auténtico y tenían bien claro que el objetivo de todos es el Cielo; nos enseñan los santos que vivir la santidad no es hacer cosas extraordinarias, simplemente cumplir la voluntad de Dios amando con sencillez y con la mirada siempre puesta en la trascendencia. Mi invitación es pues buscar la santidad y ayudar a otros a alcanzarla.

Les deseo una feliz semana.



Por favor todas deben enviar a classroom, si tienen alguna dificultad me lo comunican, el correo de campus queda suspendido, por lo tanto, no enviar ninguna actividad allí.

**EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL**

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto inexcusable a la vida y sano desarrollo de esta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, en su aspecto físico y mental.

El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de la persona. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo con sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica, que ningún ser humano puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

El derecho a la integridad personal o a la incolumidad se concibe como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en esas tres dimensiones.

La integridad física se refiere a la plenitud corporal del individuo; de allí que toda persona tiene derecho a ser protegida contra agresiones que puedan afectar o lesionar su cuerpo, sea destruyéndola o causándole dolor físico o daño a su salud. La práctica de desapariciones forzadas, según lo manifestado por la Corte interamericana de Derechos Humanos, incluye el trato despiadado a los detenidos, quienes se ven sometidos a todo tipo de vejámenes, torturas y demás tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, en violación también al derecho a la integridad física.

La integridad psíquica y moral se concreta en la plenitud de facultades morales, intelectuales y emocionales; la inviolabilidad de la integridad psíquica se relaciona con el derecho a no ser obligado, forzado o manipulado mentalmente contra su voluntad. De esta manera, la práctica de desapariciones forzadas por el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a los que se ve sometida la víctima representan, por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la integridad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

El derecho a la integridad personal o a la incolumidad se concibe como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia.

El derecho a la integridad psicofísica y moral no puede desligarse del derecho a la vida. Es así como la pretensión de un estudio académico sobre el tema ha de referirse -por lo menos genéricamente- al derecho a la vida, en cuanto constituye el presupuesto de todos los derechos humanos. No obstante, es necesario precisar que el bien de la personalidad protegido a través del derecho a la integridad es la vida humana, pero no considerada en su totalidad como derecho a la existencia, sino considerada parcialmente como derecho a no sufrir menoscabo en alguna de sus dimensiones fundamentales, bien sea corporal, psíquica, moral. Esta característica, entre otras, es la que permite distinguir el derecho a la integridad personal del derecho a la vida en sentido estricto.

**ACTIVIDAD**

1. Según el texto, ¿por qué es importante la integridad personal?

2. ¿Qué hechos o sucesos perjudican la integridad personal en Colombia? menciona 5 y da un ejemplo de cada uno.

3. De acuerdo con los hechos sociales y políticos que afectan a Colombia en la actualidad, haz un listado de 5 propuestas para que en nuestro país se respete la integridad personal de las personas.